



ES. S. A. L. A.

U. A. M. S. I.

HA761

M4

1894

V:5

C.1



8#1-8#23

~~0.88 (72)~~

328 (72)

0.5



#1 - #23

~~0.83 (72)~~

328 (72)

0.5

Año V.

MÉXICO—1889.

Núm. 5.

MINISTERIO DE FOMENTO.

ESTADÍSTICA GENERAL

DE LA

REPÚBLICA MEXICANA

Á CARGO DEL

DR. ANTONIO PEÑAFIEL

Miembro fundador de la "Sociedad mexicana de Historia Natural,"
socio de número de la "Academia de Medicina de México," de la "Sociedad médica Pedro Escobedo," de la "Compañía
Lancasteriana," de la de "Geografía y Estadística," de la "Sociedad Naturar. de Texcoco,"
ex-representante por el Estado de Tabasco en el "Congreso nacional de Higiene" de 1884, socio del "Liceo Hidalgo,"
correspondiente de la "Fraternal, Sociedad médica de Guadalajara," de la "Sociedad de Ciencias
y de Geografía" de Haití, de la "Filosófica americana," y de la "Numismática y Anticuaria de Filadelfia"
y miembro honorario de las Sociedades "Antonio Alzate," de México, y "Filológica de Francia."

PERIÓDICO OFICIAL

QUE

SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 96 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE
10 DE JUNIO DE 1883.



FONDO BIBLIOTECA PÚBLICA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

116778



MEXICO

OFICINA TIP. DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO
Calle de San Andrés número 15

1890

39586

H 761
M 6
1884
v. 5

REPUBLICA MEXICANA



FONDO BIBLIOTECA PUBLICA
DEL ESTADO DE MEXICO

11133



ACUERDOS DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO.

Febrero 2 de 1888.

La Direccion general de Estadística, dirigirá una circular á los Gobernadores de los Estados, manifestándoles, que deseando el Sr. Presidente de la República presentar á México en la próxima Exposicion de Paris, no sólo bajo el punto de vista de su adelanto material, sino tambien del progreso moral que ha llegado á obtenerse, se redactarán por cada Estado, cuadros completos de Estadística criminal que comprendan un período de quince años, desde el de 1870 á 1885 inclusives, los que deberán ser remitidos á ésta Secretaría ántes del dia 1º de Julio del presente año, á fin de que la Direccion General de Estadística tenga el tiempo necesario para arreglar dichos cuadros y proceder á su publicacion de la manera más conveniente al fin que se propone el C. Presidente.—*Pa- checo.*—Una rúbrica.

SECRETARÍA DE FOMENTO, COLONIZACION, INDUSTRIA Y COMERCIO.

MÉXICO.

DIRECCION GENERAL DE ESTADÍSTICA.

CIRCULAR NÚM. 2.

Esta Secretaría tiene el mayor interes en compilar los datos del curso de la justicia civil y criminal en el espacio de 15 años, de 1870 á 1885 inclusives. Con tal fin el Presidente de la República se ha servido acordar, que la Direccion General de Estadística forme la boleta en que deben consignarse los datos relativos á ese ramo, en un espacio de tiempo suficiente para poder apreciar el progreso moral del país y el cambio notable que han impreso en su marcha la tranquilidad administrativa y los beneficios de la paz.

En consecuencia, remito á vd. las boletas correspondientes á los 15 años referidos para que año por año se consignen los datos de la Estadística civil y criminal, debiendo estar terminados en el espacio de seis meses, con el objeto de que la Direccion de Es-